



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

6213

Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 0703 del día 2 de junio de 2025 por la cual se aprueba la convocatoria de ayudas por la realización y organización de actividades en zonas turísticas del municipio des Mercadal, por entidades de conservación o asociaciones de propietarios o vecinos

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/837326>)

Primero. Beneficiarios:

1. Los solicitantes que quieran acogerse a estas ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Realizar actuaciones en el ámbito del fomento de la cultura dentro del término de Mercadal
- No incurrir en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, así como en el artículo 30.4. de la misma.

2. Queden expresamente excluidas:

- Entidades con finalidad lucrativa, en particular todas las sociedades mercantiles y civiles.
- Cooperativas
- Centros docentes o de enseñanza
- Entidades políticas o sindicales

Segunda. Finalidad:

Es objetivo de estas bases colaborar con las entidades que realizan actividades de conservación, mejora o fomento de zonas turísticas del término municipal de Es Mercadal, según las bases reguladoras incluidas el artículo 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025, aprobado definitivamente por el Pleno extraordinario de día 21 de diciembre de 2024 y publicado en el BO. 11, de 23 de enero de 2025

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases de la convocatoria y la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento des Mercadal de día 11 de octubre de 2005 y publicada la aprobación definitiva y el texto íntegro en el BOIB núm. 189, de 17 de diciembre de 2005.

Cuarto. Importe:

El importe máximo por solicitante será de 1.200 euros y en ningún caso superará el 50% del presupuesto presentadoo ejecutado. Las ayudas concedidas seran atendidas con cargo a la aplicación presupostaria 70.1532.48900 del Presupuesto General de 2025, con un importe máximo conjunto de 32.525,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el día 13 de junio de 2025.

Es Mercadal, en la fecha de la firma electrónica (4 de junio de 2025)

El alcalde
Joan Palliser Riudavets

